

970

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA PROGRAMA "BECA MUNICIPAL
DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2014".-

CONCHALI, 16 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 690,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandums N° 586 del 09.04.2014, del Director Desarrollo Comunitario; Certificado Presupuestario N° 204, del 11.04.14.; Devuelve sin Visar N° 54 del 21.04.14. de Control; Memorandum N° 750 del 09.05.14. del Director (S) Desarrollo Comunitario que adjunta nuevo programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE el Programa denominado "BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2014", con el objetivo de apoyar a la mantención y/o escolaridad de 194 estudiantes de educación superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, con un aporte anual y único de \$ 175.000.-, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnicas reconocidos por el Estado.

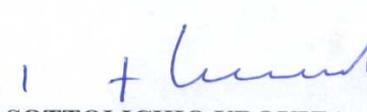
La ceremonia de entrega del beneficio, se realizará en el mes de junio del año en curso, de conformidad al Programa adjunto compuesto de dos hojas numeradas del 1 al 2, el que forma parte integrante y que se aprueba mediante el presente Decreto.

El Programa tiene un costo de \$ 34.000.000.-

IMPUTACIÓN: 24.01.07.014 "Beca de enseñanza superior"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali

CSU/AFL/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adquisiciones
TESMU - Finanzas - DIDECO - Social
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

PROGRAMA: BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2014

I.-FUNDAMENTACION:

La ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, asigna a los municipios la tarea de brindar apoyo asistencial a las familias en extrema pobreza o necesidad manifiesta.

El Programa de Apoyo a la Educación Superior, beneficia a los alumnos de Educación Superior, de buen rendimiento académico y situación económica deficitaria o de necesidad manifiesta, lo que ha permitido que dichos jóvenes o adultos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnica, reconocidos por el Estado.

La experiencia recogida en los primeros años de la implementación de este programa permitió elaborar el "Reglamento Beca Enseñanza Superior Municipalidad De Conchali", el que se incorporó a contar del proceso de postulación año 2007, lo que permitió mejorar los niveles de objetividad en la entrega de dicho beneficio. Reglamento que se ha ido actualizando dados los cambios en la asignación nacional del resto de las Becas disponibles para que los alumnos postulen. En la actualidad el Reglamento se encuentra sancionado mediante Decreto Exento N° 355 del 04/03/2014.

II.-OBJETIVO GENERAL:

"Apoyar a la mantención y/o escolaridad de 194 estudiantes de Educación Superior de buen rendimiento académico y situación deficitaria, de tal modo que estos se integren o den continuidad a sus estudios en Universidades, Institutos Profesionales o Centros de formación Técnicas reconocidos por el Estado" Art. N° 2.

III.- PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser Habitante de la Comuna de Conchali.
- Tener un rendimiento académico de egreso Enseñanza Media mínimo de 5.0, en el caso de personas con discapacidad promedio mínimo 4,5.
- para los estudiantes que ya se encuentran en la Educación Superior, haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior una nota promedio mínima de 4.5.
- Ser alumno regular de un establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado (Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica).
- Se aceptara la postulación de un único integrante por grupo familiar.
- Ser alumnos provenientes de familias con situación socio-económica deficiente y/o en estado de necesidad manifiesta (enfermedades graves de alto costo, etc.).
- No habrán incompatibilidades de alguna otra beca disponible en la división de educación superior del Gobierno de Chile. (Artículo 5)

IV.-BENEFICIO:

- Aporte único anual de \$175.000.- para la mantención y/o escolaridad.

V.-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Entre Enero y Abril se realizará la Difusión del Programa a los potenciales beneficiarios.
- Desde Marzo se recepcionará la demanda por parte del equipo de Profesionales del Departamento de Asistencia Social el cual en principio concluye en el mes de abril 2013, no



obstante este puede ampliarse de acuerdo a la concurrencia de alumnos para la solicitud de este beneficio.

- se realizaran las visitas domiciliarias de evaluación y cálculo de puntaje a la totalidad de los postulantes.
- Elaboración de nómina con los 194 cupos y su respectiva lista de espera.
- En la Constitución de la Comisión Evaluadora se presentará la nómina de postulantes para ser sancionada y decretada.
- una vez que se cuente con el Decreto exento que sanciona los becados, se solicitará la emisión del Decreto de pago respectivo para la elaboración de los cheques nominativos respectivos
- se requiere de distintas instancias de coordinación interna: DIDECO, Gabinete de Alcaldía, Secretaria Municipal, Finanzas y Tesorería para la elaboración de los trámites administrativos para el pago del beneficio.
- Se realizará una actividad de entrega del beneficio durante el mes de Junio del año 2014.

VI.-COBERTURA:

-194 Alumnos que residen en nuestra Comuna.

VII.-PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Emisión de cheques nominativo a cada alumno	Decreto exento que sanciona nomina Decreto de Pago	\$ 34.000.000 Cuenta N° 24.01.007.014 Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior



FCB/AG/OME
[Signature]

